# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : AS-SM-37-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O

RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIV. LAS DALIAS DEL NORTE DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI Nº 2647164

Ruc/código : 20515583166 Fecha de envío : 20/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L. Hora de envío : 14:10:37

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

"En la parte referida al valor referencial, se lee subrepticiamente ¿Y TOTALES QUE PERMITAN VERIFICAR EL MONTO OFERTADO, MANTENIENDO LOS MONTOS CONSIGNADOS EN EL EXPEDIENTE. Se desprende que el comité desconoce o caso omiso a Resolución N°11212021-TCE-S1 Directiva N°009-2019-OSCE/CD del tribunal de contrataciones del estado, donde indica claramente que los porcentajes de gastos generales y utilidad son a discreción del postor, no debiendo haber restricciones ni descalificaciones a los postores por ello. el comité de selección ni el área usuaria pueden restringir los porcentajes a ofertar, es una clara transgresión a las normas vigentes ya no indican que se mantiene los montos o porcentajes conllevando confusion a los postores. Por ende suponiendo que la Municipalidad de San Martín de Porres permite la pluralidad de postores es en ese contexto que los mienbros del comité deben respetar la normativa vigente, se solicita RETIRAR DICHA RESTRICCIÓN DE MANTENER MONTOS y que los montos valga la redundancia y porcentajes de los gastos generales y utilidad sean a criterio y a responsabilidad del postor, no debiendo ser motivo de descalificación. así mismo se solicita acoger esta observación y esta se tache en las bases integradas, se observa dicha particularidad restrictiva se aplica en forma sistemática en los procesos que la entidad convoca induciendo al error a los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.11 Literal: 11 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Resolución N°11212021-TCE-S1 Directiva N°009-2019-OSCE/CD "

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Al respecto, debemos indicar que el postor debe formular su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida. Tener en cuenta que, para el Monto total de la oferta que se presenta en el ANEXO N° 6, considerandolos límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-37-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O

RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIV. LAS DALIAS DEL NORTE DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI Nº 2647164

Ruc/código : 20515583166 Fecha de envío : 20/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L. Hora de envío : 14:16:42

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

"en lo referido CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL PERSONAL CLAVE se lee ¿.SE EXIGIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES EN LA PROPUESTA...... De ello se desprende que se debe adjuntar nombres del personal clave en la propuesta de los postores, pero la norma vigente de la ley de contrataciones del estado indica claramente que la acreditación del personal clave y equipos debe ser para la firma de contrato de acuerdo numeral 49 .3 articulo 49y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 por ello se consulta, pese a la prohibición de la normativa, el comité solicita que los postores presenten los nombres del personal clave en sus propuestas

se solicita que se aclare lo consultado ya que contradice la normativa vigente

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 14.2 Literal: 1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Al respecto, debemos indicar que la acreditacion A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) Calificaciones del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave, se acreditara de conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento, este requisito de calificacion se acredita para la suscripcion del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-37-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O

RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIV. LAS DALIAS DEL NORTE DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI Nº 2647164

Ruc/código : 20515583166 Fecha de envío : 20/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L. Hora de envío : 14:20:46

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

"en lo referido CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL PERSONAL CLAVE se lee ¿EL POSTOR DEBE PRESENTAR LA COPIA DEL DIPLOMA RESPECTIVO...... De ello se desprende que se debe adjuntarse los diplomas del personal clave en la propuesta de los postores, pero la normativa vigente de la ley de contrataciones del estado indica claramente que la acreditación del personal clave y equipos debe ser para el perfeccionamiento y posterior firma del contrato de acuerdo numeral 49 .3 articulo 49y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 por ello se consulta, pese a la prohibición de la normativa, el comité solicitara que los postores presenten la documentación y/o nombres del personal clave en sus propuestas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14.2 Literal: 1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SF ACLARA:

Al respecto, debemos indicar que la acreditación plantel profesional clave, se realizara de conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/09/2024 02:59

Nomenclatura: AS-SM-37-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O

RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIV. LAS DALIAS DEL NORTE DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI Nº 2647164

Ruc/código : 20515583166 Fecha de envío : 20/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L. Hora de envío : 14:31:40

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

"el comité de selección no ha percibido que esta solicitando documentación no previstas en las bases estandarizadas, que el postor subrepticiamente ELABORE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL y este se presente en su oferta, lo que constituye en una clara vulneración a la normativa vigente, ademas que el contenido de dicho documento solicitado es de carácter subjetivo pudiéndose y/o entenderse el direccionamiento a determinados postores. Por lo que solicitamos RETIRAR DICHO PLAN DE MANEJO DE AMBIENTAL ya que contradice en todos los extremos la esencia de la ley de contrataciones y su reglamento que es la libre participación y pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14.9 Literal: 1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225 Ley de contrataciones y adquisiciones del estado y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:

Al respecto, debemos indicar que el postor debera presentar el Plan de Manejo Ambiental requerido en la ejecucion de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-37-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O

RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIV. LAS DALIAS DEL NORTE DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI Nº 2647164

Ruc/código : 20515583166 Fecha de envío : 20/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L. Hora de envío : 14:39:32

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

"se advierte que el comité de selección redunda en los gastos generales, ya que con ello conlleva o induce a caer en error a los postores, solicitan expresamente ... LOS POSTORES NO PODRÁN REDUCIR LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES..., no indicando si esta referido a monto o porcentajes, haciendo caso omiso a Resolución N°11212021-TCE-S1 Directiva N°009-2019-OSCE/CD del tribunal de contrataciones del estado, donde indica claramente que los porcentajes de gastos generales y utilidad son a discreción del postor, no debiendo haber restricciones ni descalificaciones a los postores, por ello el comité de selección ni el área usuaria pueden restringir los porcentajes a ofertar, ya que se trataría en una clara transgresión a las normativa vigente. Por ende suponiendo que la ENTIDAD permite la pluralidad de postores y libre competencia se solicita RETIRAR TAL RESTRICCIONES REFERENTE A MANTENER LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES debiendo estos montos y porcentajes ser a criterio y razonabilidad del postor, no debiendo ser motivo de descalificación. así mismo se solicita acoger estas observaciones y se tache en las bases integradas la observancia presentada

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16.3 Literal: 1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Resolución N°11212021-TCE-S1 Directiva N°009-2019-OSCE/CD "

Análisis respecto de la consulta u observación:

#### SE ACOGE LA OBSERVACION:

Al respecto, debemos indicar que el postor debe formular su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida. Tener en cuenta que, para el Monto total de la oferta que se presenta en el ANEXO N° 6, considerandolos límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-37-2024-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O

RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIV. LAS DALIAS DEL NORTE DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI Nº 2647164

Ruc/código :20549196978Fecha de envío :20/09/2024Nombre o Razón social :COMAPORD S.A.C.Hora de envío :20:40:46

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Con la finalidad de facilitar a los postores la elaboración de la oferta económica, pedimos sea proporcionado el presupuesto en formato editable.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: q Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Al respecto cabe señalar, de conformidad con las Bases Estándar de la Adjudicacion simplificada, para la contratación de ejecución de obras, enmarcada en la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD según modificaciones dispuestas en las Resoluciones Nº 013-2019-OSCE/PRE, Nº 057-2019-OSCE/PRE, Nº 098-2019-OSCE/PRE, Nº 111-2019-OSCE/PRE, Nº 185-2019-OSCE/PRE, Nº 235-2019-OSCE/PRE, Nº 092-2020-OSCE/PRE, Nº 120-2020-OSCE/PRE y Nº100-2021-OSCE/PRE, respecto de incorporar el Presupuesto de Obra en archivo Excel (\*.xls), señala que: A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal sentido, con motivo de la Integración de Bases, se incorporará el Presupuesto de Obra en archivo Excel (\*.xls)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: